

1

## SERVICIO INFORMACIÓN ADOPCIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los solicitantes acuden al Servicio de la Comunidad Autónoma de Información de Adopción, donde tiene lugar la entrevista informativa.

Siendo requisitos para los solicitantes:

- Tener residencia efectiva y habitual, en el territorio de la Comunidad elegida.
- Aceptar someterse a la formación y valoración para determinar su idoneidad.

Presentan solicitud de adopción internacional, indicando Colombia como el país donde desean adoptar y si procede, la ECAI con la que se quiere tramitar el expediente o si se desea tramitar por protocolo público.

Se les imparte el curso de formación obligatoria.



2

## SERVICIO ADOPCIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA (PSICÓLOGOS)

Se inicia el proceso de valoración:

- Entrevistas.
- Visita domiciliaria.
- Presentación de documentación.

Se emite informes de valoración y propuesta de idoneidad por parte del equipo técnico.

La Comisión de Adopción estudia y propone sobre la **IDONEIDAD** de la familia para adoptar y para qué tipo de niño y Comunidad Autónoma resuelve la idoneidad.

Se remite el expediente de adopción a Colombia, mediante:

- ECAI debidamente habilitada .
- Autoridad local Comunidad Autónoma.



3

**INSTITUTO  
COLOMBIANO  
BIENESTAR FAMILIAR  
O CASAS DE  
ADOPCIÓN**

Comienza el proceso de adopción en Colombia, con el estudio del expediente por parte del Organismo Competente.

**E S P E R A**

Asignación del niño a la familia..

Aceptación o no por parte de la familia y Conformidad de la Comunidad Autónoma y en su caso a la ECAI.

Viaje al país por parte de la familia y proceso de acoplamiento del niño.

4

**JUZGADOS  
COLOMBIA**

Resolución de adopción o tutela, dependiendo de las normas jurídicas que regule el país.



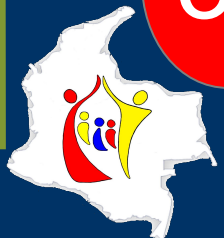
Diligencie el formulario “Solicitud de Adopción”, de acuerdo a las instrucciones del mismo y en el momento que la institución autorizada se lo indique, anexe los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento de los solicitantes con las anotaciones marginales correspondientes.
2. Registro civil de matrimonio de la pareja solicitante o prueba idónea de la convivencia extra-matrimonial (Artículo 124, parágrafo de la Ley 1098 de 2006).
3. En caso de matrimonios anteriores, sentencia de divorcio en la cual consten las causas que lo motivaron.
4. Certificado vigente (de menos de seis meses de expedición) de antecedentes penales, expedido por autoridad competente (certificado judicial).
5. Certificado de capacidad económica (expedido por el empleador sobre sueldo y tiempo de servicio).
6. Certificado de buena salud física expedido por médico legalmente autorizado.
7. Registros civiles de origen de las niñas, niños o adolescentes adoptados por los solicitantes.

3b

Instrucciones para el trámite  
de solicitudes de adopción de  
extranjeros  
residentes en el exterior

(ICBF)



Documentos adicionales para familias extranjeras (Artículo 125 de la Ley 1098 de 2006).

8. Compromiso de seguimiento tras la adopción certificado por dos años.
9. Autorización del Gobierno de la familia adoptiva para el ingreso del niño o niños adoptantes.
10. Certificado de nacionalidad o registro civil del o los niños adoptados.
11. Los documentos deben entregarse en originales y con apostille, es decir, legalizados internacionalmente.

Al terminar el proceso de preparación y evaluación, les será comunicada la aprobación o no de la solicitud a través del comité de adopciones de la regional o seccional del ICBF o de las instituciones autorizadas, donde la presentó.

Las solicitudes aprobadas ingresarán a una lista de espera, después de darles un orden consecutivo y cronológico de acuerdo con la fecha de aprobación y según las características de los niños solicitados y la disponibilidad de ellos para su adopción.

Asignada la familia a la niña, niño o adolescente, le será comunicado este hecho a la familia indicándole su nombre adjuntando su fotografía, los informes sociales y médicos, y otra información relacionada con la situación particular del niño que le permita la toma de una decisión consciente para continuar con el proceso.

Finalmente, se requerirán los servicios de un abogado para que presente ante el juez de familia, la demanda correspondiente, puesto que la adopción requiere de sentencia judicial..

5

**SERVICIO ADOPCIÓN  
COMUNIDAD  
AUTÓNOMA**

Comunicación, por parte de la familia adoptiva, de la llegada del menor a la Comunidad Autónoma y cumplimiento de los compromisos de seguimientos adquiridos con Colombia.

6

**REGISTRO CIVIL**

Se hace la inscripción en el REGISTRO, para la adquisición de la nacionalidad española..

